



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.PJM.asr

Expediente Gestiona nº.: 5568/2024 - Contrato Privado para "ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024"

Procedimiento Negociado Sin Publicidad - Contrato Servicio - Tramitación Ordinaria

CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.

C/ Manolo Millares, 49 - 1º

C.P. 35.200 - TELDE

Email: gestion@caminoviejoproducciones.com

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se ha dictado la resolución número 2024-4818, de fecha 30 de julio de 2024, que, a continuación, se transcribe, relativa a la contratación denominada "**ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024**":

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente incoado para la contratación del servicio denominado "**ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A) Mediante Decreto de la Alcaldía nº. 2024-4474, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) para la adjudicación del servicio denominado "**ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024**", por procedimiento negociado sin publicidad, mejor oferta, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, formulándose invitación para participar en la licitación al único licitador propuesto en el informe emitido por el Trabajador Municipal del Área de Festejos, dado el carácter de exclusividad declarado en el expediente.

B) Consta en el expediente el Acta de las reuniones del Comité Técnico celebradas en el Servicio de Contratación, para la apertura del Sobre "A", calificación de la documentación aportada por el único licitador presentado y que fue **ADMITIDO**, sin reparo alguno, **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B35803683**, así como, a la apertura del Sobre "B" correspondiente a su proposición económica, de todo lo cual se deja constancia en el expediente y se da aquí por reproducido a todos los efectos legales.

C) Consta en el expediente que la empresa **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B35803683** ha aportado la documentación establecida en las Cláusulas 14 y 15 del PCAP, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, además de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) e, igualmente, aporta certificación censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa fiscalización de la Intervención Municipal, eleva a la Alcaldía-Presidencia, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 165 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que, a continuación, se expresan.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5675 de 26 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. DECLARAR válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia, refrendar los actos emanados del Servicio de Contratación, y consecuentemente:

- 1) Admitir a la licitación a la empresa **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B35803683**, que ha presentado oferta para la adjudicación del contrato privado del servicio denominado **“ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024”**.
- 2) Clasificar la única proposición presentada por la licitadora y, admitida, para la adjudicación del servicio privado denominado **“ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024”**, atendiendo a la propuesta efectuada en el Acta indicada de la calificación y valoración de las ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente, puntuación y detalle:

NÚM. ORDEN CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	OFERTA - Euros (€)			PUNTUACIÓN (CL. 8.2 PCAP)
		PRECIO BASE	IGIC APLICABLE 7%	PRECIO TOTAL	
1º - ÚNICA	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	29.520,00 €	2.066,40 €	31.586,40 €	100

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato privado de prestación del servicio denominado **“ACTUACIONES MUSICALES EVENTO SONIDOS DEL VIENTO 2024”** a la empresa **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B35803683**, con domicilio social en C/ Manolo Millares, nº 49 - 1º, C.P. 35.200 - Telde, por un importe de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (29.520,00 €)**, al que se le aplicará el 7% de IGIC, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.066,40 €)**. Por tanto, el precio total de la licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.586,40 €)**, desglosado de la siguiente manera:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

FECHA	ESPECTÁCULO	PRECIO BASE/ CACHÉ	IGIC	TOTAL
30/08/2024	SEÑOR NATILLA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
	LOS LOLA	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
31/08/2024	TATABAND	1.400,00 €	98,00 €	1.498,00 €
	LOS SALVAPANTALLAS	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
Apoyo personal de producción, coordinación, producción artística/técnica y regiduría de los actos		16.120,00 €	1.128,40 €	17.248,40 €
TOTAL		29.520,00 €	2.066,40 €	31.586,40 €

Siendo las condiciones de ejecución resultantes de la negociación llevada a cabo que, se añade y se adaptan las establecidas en el PPTP, las siguientes, al indicar el licitador literalmente:

“CRITERIOS OBJETOS”

- I.) Que **LA PRODUCTORA.**, realizará la producción completa de los espectáculos contratados, riders técnicos y facilitará sus condiciones, los traslados y en su caso hospedajes, sus días de participación en los distintos actos haciendo cumplir los horarios de pruebas de sonido y horarios de sus conciertos/actuaciones. Así mismo gestionará la asistencia de camerinos de cada artista con personal propio de la productora.
- II.) **ESCENARIO Y CAMERINO-** **LA PRODUCTORA** dispondrá de un escenario de unas medidas mínimas de 10 metros de frente por 10 metros de fondo, más dos alas laterales para las torres de sonido de 2 metros de frente por 1 metro de fondo, (ESCENARIO en AVENIDA DEL BURRERO) el escenario deberá estar perfectamente atrezzado con tela negra en todo su perímetro interior si fuese necesario.
- El/ los escenarios serán de uso **exclusivo** de **LA PRODUCTORA** en los horarios convenidos para la realización de montajes y pruebas de sonidos, así como los horarios propios del desarrollo de la actividad para la que sea contratado los servicios propios de la producción. El escenario y las tarimas deberán estar homologados en cumplimiento de normativa y estar en perfecto estado de uso.
- CAMERINOS.** - **LA PRODUCTORA**, se hará cargo de la asistencia en camerino de los artistas y de la parte técnica de cada espectáculo, quedando el **Ayuntamiento** excluido de costo alguno. La productora se compromete a disponer para el día programados **DOS** camerinos acondicionados próximo al escenario y de uso exclusivo de **LA PRODUCTORA**. Estos camerinos dispondrán de luz artificial, sillas, espejo, mesas, papelería, papel higiénico, aseo y cerradura (llave a disposición de LA PRODUCTORA). El camerino estará a disposición de **LA PRODUCTORA** a la llegada de este al recinto, es decir desde la programación de las pruebas de sonido

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. Autorizar el gasto que comporta la presente adjudicación que recae en el ejercicio 2024, que se eleva a la cantidad de máxima de **31.586,40 €** se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **3380.22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS**, con la operación contable **220240010405**, según se acredita con el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal.

CUARTO. Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo el empresario facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 20 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La realización del evento está prevista para los días 30 y 31 de agosto de 2024, tal como se expone seguidamente:

VIERNES.- DÍA 30 AGOSTO

- * SEÑOR NATILLA
- * LOS LOLA
- * ULISES ACOSTA
- * BATUCADA SAMBA ISLEÑA

SÁBADO.- DÍA 31 AGOSTO

- * TATABAND
- * LOS SALVAPANTALLAS
- * ULISES ACOSTA
- * BATUCADA SAMBA ISLEÑA

SEXTO. Designar al Trabajador Municipal, **D. CARMELO JESÚS HERNÁNDEZ VEGA** como responsable municipal del contrato del servicio, con las facultades establecidas en la Cláusula 18 del PCAP.

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Lo que se les comunica, **en calidad de empresa adjudicataria** y, al mismo tiempo, **se cita al representante legal, para la firma electrónica del contrato**. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Res. 576 de 19/08/2014 DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

